

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0660-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 24 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de Investigación, con el Oficio N° 0079-2019-UNHEVAL-VRI, solicita autorización de viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima, del 14 al 16 de mayo de 2019 y el otorgamiento de viáticos, así como una bolsa de viaje para el vehículo de placa EAB-674 de S/ 200.00 y la dotación de combustible; encargando sus funciones al Vicerrector Académico;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 4598-2019-DIGA, remite a la Oficina de Planificación y Presupuesto el Oficio N° 0438-2019-UNHEVAL-DIGA/OT-J, de la Jefe de la Unidad de Tesorería, quien adjunta el Informe N° 0100-2019-UNHEVAL-UE, de la Sub Unidad de Egresos, con el saldo disponible para otorgar viáticos;

Que, mediante el Informe N° 1132-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-JU, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario de S/ 200.00 para otorgar la bolsa de viaje al Dr. Javier López y Morales, para imprevistos y combustible. Recordando que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplen la normatividad vigente, solo se confirma la existencia de los recursos en el Presupuesto Institucional en la específica del gasto en la cual se solicita y según lo priorizado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 4045-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Que la Secretaría General de la UNHEVAL, con Elevación N° 0061-2019-UNHEVAL/SG, dirigido al Vicerrector de Investigación, indica que previo a la emisión de la resolución, se precise el motivo de la comisión de servicio; por lo que con el Oficio N° 0089-2019-UNHEVAL-VRI, el Vicerrector de Investigación informa que su viaje fue de visita y reuniones de coordinación en el MINEDU y CONCYTEC, relacionado a la nueva Ley N° 30948, Ley de Promoción del Desarrollo del Investigador Científico, recientemente dada y publicada en el diario oficial El Peruano, el 02 de mayo de 2019; puesto que en el marco de la Ley, se elaborará reglamentos y directivas internas para la selección de las plazas que se encuentran comprendidas en la calificación de investigador científico establecida en la presente Ley, el mismo que debe ser informado al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

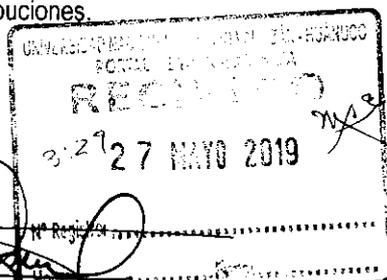
SE RESUELVE:

- 1° **DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO**, en vías de regularización, del **14 al 16 de mayo** de 2019, al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, quien viajó a la ciudad de Lima, conduciendo el vehículo EAB 674, asignado a su despacho, con la finalidad de participar de reuniones en el MINEDU y CONCYTEC; por lo cual se le **OTORGA viáticos** (23.21.22) por tres (03) días más una **bolsa de viaje** (2.32.7.11 99) por S/ 200.00 (doscientos con 00/100 soles), afecto a la Meta 24 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **ENCARGAR**, en vías de regularización, las funciones de Vicerrector de Investigación, al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días del 14 al 16 de mayo de 2019; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


YERSEL X. NGUERRA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL



Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-OPyP-Egresos-SU y U-Fin-Archivo-Quinonez